

CAMPEONATO ARGENTINO 2016
FORMULA RENAULT 2.0
REGLAMENTO DEL CAMPEONATO

La Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino, con el concurso de Renault Argentina S.A., Auto-Sports S.A., organizará el Campeonato Argentino de Fórmula Renault. La C.D.A del A.C.A. fiscalizará el Campeonato Argentino de Fórmula Renault 2016, que es de su propiedad, el cual comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.), el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. Asimismo, de acuerdo al Protocolo Financiero y sus anexos, suscripto entre los participantes, exclusivamente sobre los aspectos contemplados en el mismo.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el **25 de febrero de 2016**.

Art. 1 CONFORMACION DE UN EQUIPO

Todos los equipos inscriptos en el Campeonato deberán estar conformados de la siguiente forma:

- Piloto / s
- Concurrente

Art. 1.1 PILOTOS ADMITIDOS

Son requisitos para participar en esta categoría:

- a. Cumplir con las disposiciones emanadas por la CDA para el otorgamiento de licencias deportivas.
- b. Tener 16 años cumplidos a la fecha de la primera competencia en la cual vaya a participar.
- c. Haber estado ubicado en los dos primeros puestos de un campeonato nacional o internacional de karting en las categorías Intercontinental – C Sudam o haber participado en un mínimo de seis (6) competencias con actuaciones acordes a los requerimientos en categorías zonales de fórmula, que desarrollen su actividad en circuitos asfaltados y no tener sanciones impuestas por penalidades del

ente fiscalizador. Estos antecedentes junto con los disciplinarios del piloto deben estar certificados fehacientemente por un ente fiscalizador reconocido.

- d. Poseer antecedentes valederos en participación en categorías zonales, nacionales o internacionales que corran en circuitos de asfalto con vehículos de cilindradas similares o superiores.
- e. En los casos establecidos en los puntos C y D la inscripción al campeonato será provisoria hasta disponer de una evaluación positiva de los Comisarios Deportivos que certifiquen la aptitud del piloto y le otorgue la CDA la licencia definitiva

No podrán participar durante la vigencia de este Reglamento si han sido campeones de las categorías nacionales: Fórmula Renault Argentina, TC 2000, Turismo Nacional Clases 2 y 3, Turismo Pista Clase 3, TR V 6, Top Race Series, Turismo Carretera, o internacionales de igual o mayor cilindrada. Esta restricción no es de aplicación para menores de veintidós (22) años que podrán participar normalmente.

Los menores de 22 años que obtengan un campeonato de la categoría podrán seguir participando sin limitación. Quien gane dos campeonatos, aun siendo menor de 22 años no podrá participar.

En caso de participar un piloto extranjero con licencia FIA, deberá presentar la autorización de su ADN que emitió la licencia, conforme a las normas vigentes (Art. 109, 110 y 111 del RDA y del CDI). Reunidas tales condiciones tendrá derecho a los puntos de Campeonato Argentino de Fórmula Renault 2,0 - 2016.

- f. No existirá ninguna restricción por cantidad de carreras corridas en la categoría ni por edad (salvo las establecidas en el presente artículo).
- h. Las restricciones establecidas en este artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

Art. 2 CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato estará compuesto por doce (12) Eventos, incluidos en el Calendario Deportivo publicado por la C.D.A. En caso que algunas de las programadas resultaren de imposible realización, comprobada por la C.D.A. ésta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de ocho (8) Eventos puntuables.

Los doce eventos del Campeonato Argentino 2016, estarán integrados al menos DIEZ (10) Eventos Regulares y se podrán realizar DOS (2) Eventos Especiales. El puntaje para todos los eventos será descrito en el Art. 4° del presente RC.

En los eventos regulares se realizarán dos Pruebas Finales en cada evento.

Art. 2.1 CATEGORIA SOPORTE

La Fórmula Renault 2.0 es considerada a los efectos de los eventos como categoría soporte del Super TC 2000, motivo por el cual en caso de fuerza mayor o cuando razones atendibles a criterio de los Comisarios Deportivos así lo aconsejen, estos están facultados a anular cualquiera de sus pruebas, incluida la Prueba Final.

Art. 3 VEHICULOS ADMITIDOS

Los que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de la categoría Fórmula Renault 2.0.

Art. 4 PUNTAJE

En las Pruebas de Clasificación:

A quien logre el 1º puesto: 2 puntos.

Por Asistencia:

Todos los Pilotos que intervengan en las Pruebas de Clasificación y habiendo obtenido un registro de tiempo, se le acreditará 5 puntos en el Campeonato.

Cada Prueba Final otorgará la siguiente escala:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
25	20	17	15	13	11	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Art. 5 CONDICIONES PARA SER CAMPEON

Para el Campeonato 2016 un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá tener un mínimo de setenta (70) puntos adjudicados.

Art. 6 NUMERACION

Durante todas las competencias los vehículos participantes deberán llevar en el lugar establecido el número identificador que le haya asignado la CDA.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

El rectángulo negro deberá medir como mínimo 35 cm de altura y 26 cm de ancho y la distancia de los números a los bordes no podrá ser inferior a 4 cm.

La ubicación de los números será:

a) Sobre el costado exterior de cada una de las derivas del alerón trasero.

b) Sobre el capot delantero del monoplaza, legible desde el frente.

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.

Se deberá inscribir el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, en recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 4 cm de altura.

Art. 6.1 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2016 según el orden del Campeonato Oficial 2014 determinado por la C.D.A.-
- b) A partir de la 2da. competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2016 considerando todas las competencias realizadas hasta el momento.-
- c) Los Pilotos sin puntos serán sorteados entres sí y ubicados a continuación del último ordenado por el Ranking.

Art. 6.2 PATROCINIOS

Todos los participantes tendrán obligación de llevar en sus autos de competición los logos de Renault, de la C.D.A. y los determinados por la Auto-Sports S.A.

La ubicación de los mismos estará establecida mediante un plano según Reglamento Técnico.

Quien en el momento de la Verificación Técnica Previa no tenga colocados los logos reglamentados en el presente artículo, no será habilitado para salir a pista.

Si en el transcurso del evento se retira alguno de los logos obligatorios, corresponderá una sanción que podrá llegar hasta la exclusión.

Toda publicidad en los autos de competición, que pudiera ser competitiva con **RENAULT ARGENTINA**, deberá ser autorizada previamente por Auto-Sports S.A.

Art. 7 INSCRIPCION AL CAMPEONATO

Todo concurrente que decida participar en la primera prueba o ingrese durante el desarrollo del Campeonato de Fórmula Renault 2.0 - 2016 deberá enviar a Auto-Sports un pedido formal de inscripción por cada piloto, confeccionado en planilla que le será suministrada a tal efecto, la cual para ser considerada deberá ser presentada cumplimentando todos los datos requeridos.

Art. 8 INSCRIPCIÓN DE PILOTO SUPLENTE

En el Campeonato de Fórmula Renault 2.0 no es de aplicación el Art. 12.1 de las Prescripciones para Competencias en Pista del R.D.A.

Art. 9 ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de AUTO-SPORT S.A., en base a lo establecido en el Protocolo Financiero.

Art. 9.1 VERIFICACIONES PREVIAS

Se realizarán el día del inicio de la actividad en pista, según lo reglamentado en los Art. 13.1, 13.2 y 13.3 de las Prescripciones para Competencias de Pista del R.D.A.

Art. 9.2 CONFORMACION DE LOS GRUPOS

Si eventualmente en el curso del presente Campeonato, por la cantidad de autos participantes, fuese necesaria la conformación de Grupos, se ordenarán de la siguiente forma:

Cada grupo estará conformado por el 50% de los pilotos regularmente inscriptos, cantidad que puede ser modificada por los Comisarios Deportivos cuando así lo consideren.

GRUPO "A"

Estará conformado por el 50% de los inscriptos ubicados en los primeros lugares del Ranking, según el Art. 6.1 del presente reglamento.

GRUPO "B"

En este grupo se incluirán los restantes inscriptos.

Si un equipo tiene dos o más vehículos en la tanda "A" podrá solicitar a los Comisarios Deportivos el cambio de alguno de los participantes a la tanda "B", no está permitido el paso inverso. Este cambio de tanda es de solo aplicación para los entrenamientos, en las tandas de clasificación debe realizar las mismas exclusivamente en la tanda que le corresponde según lo indicado en el presente reglamento.

Art. 9.3 PASAPORTE TECNICO

Cada auto participante recibirá de la Comisión Técnica de la CDA, en su primera carrera un, “**Pasaporte Técnico**”, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación. El Concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada. El costo del mismo es de **\$2.400.-**, debiendo ser abonado en la primera carrera.

Art. 10 CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificaran que los elementos tales como BUZOS ANTIFLAMA CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BOTAS, CAPUCHAS, ETC., cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del evento del Automóvil y el Piloto.

Art. 11 COMUNICACIONES

Se autoriza la comunicación radial entre el box y el piloto.

Art. 12 MOTORES

Los motores para la categoría serán provistos por la AUTO-SPORT S.A.

Art. 12.1 SORTEO DE LOS MOTORES

AUTO-SPORT S.A. en oportunidad de cada evento facilitará para la competencia en las condiciones que se establezcan una cantidad de motores igual al número de inscriptos y un mínimo de cuatro motores para eventuales cambios que serán atendidos en el orden en el cual efectúen la solicitud. Superado ese límite y de no haber en el escenario mas stock de plantas motrices no existirá posibilidad de reclamo atendible.

A las 14 Hs de la víspera de la Verificación Técnica, en las instalaciones del autódromo y en presencia de un Comisario Deportivo u otro Oficial Deportivo de la C.D.A se efectuará el sorteo de los motores.

Del mismo participarán todos los inscriptos en las condiciones establecidas en el presente Reglamento de Campeonato.

Terminado el sorteo se procederá a labrar un acta firmada por el representante de AUTO-SPORT S.A., los concurrentes o pilotos presentes en el acto, donde conste el resultado del mismo. El original del acta será retenido por los Comisarios Deportivos.

Renault Sport, la Comisión de Concesionarios Renault Argentina y AUTO-SPORT S.A. se reservan el derecho de entregar a quien determinen materiales sin costo, premios, elementos de promoción, etc.

Art. 13 ENTRENAMIENTOS

Se realizará como mínimo una Tanda de entrenamientos con una duración mínima de treinta (30) minutos.

Para el caso que las tandas de entrenamiento deban ser detenidas con Bandera Roja y sea necesario rescatar vehículos, el tiempo máximo de las mismas será incrementado únicamente hasta cinco (5) minutos.

En caso de fuerza mayor, las Autoridades de la Prueba podrán disponer el acortamiento o anulación de la Tanda de Entrenamiento.

Con la detención de la tanda con bandera roja, se procederá al rescate de los autos y serán trasladados a boxes siendo permitido reparar y volver a seguir participando de la prueba.

Art. 13.1 PRUEBAS EN AUTODROMOS

Bajo el exclusivo control de AUTO-SPORT S.A. se podrán realizar pruebas libres en cualquier autódromo del país siempre que el mismo no figure en el listado de Autódromos donde se realizan Competencias que figura en el ANEXO COMERCIAL del Protocolo Financiero. De los autódromos de este listado, podrán elegir UNO donde podrán probar libremente. Cuando se vaya a realizar una competencia en ese autódromo, podrán probar hasta el sábado anterior a la semana de la competencia final inclusive. El mismo no podrá ser cambiado durante el campeonato.

Es responsabilidad del concurrente comunicar a AUTO-SPORT S.A. la elección de los autódromos de pruebas en el momento de firmar la inscripción al campeonato y el Protocolo Financiero, el cual no se podrá alterar durante el campeonato.

El incumplimiento por parte del concurrente y/o piloto de lo establecido en el presente artículo facultará a AUTO-SPORT S.A. a notificar fehacientemente a la C.D.A. del A.C.A. para que tome las medidas correspondientes si así correspondiera. Por su parte AUTO-SPORT S.A. podrá retirar los beneficios económicos (descuentos y premios) y de organización (boxes) que brinda a sus pilotos y concurrentes.

A partir del día siguiente a cada Prueba Final y durante los seis (6) días subsiguientes, se podrán efectuar entrenamientos libremente en el circuito utilizado en esa competencia.

Art. 14 CLASIFICACIONES

La Formula Renault 2.0 tendrá en el presente Campeonato 2016 una Tanda de Clasificación de quince minutos.

Según lo indicado en el Art. 9.2 se podrá dividir en Grupos y el sistema se establecerá en el RPP del evento que corresponda.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y ordenamiento de la Primera Prueba Final y su segundo mejor tiempo será para ordenar la Segunda Prueba Final.

Cada competidor deberá salir a clasificar, quien así no lo hiciera podrá participar en la Prueba Final siendo incluidos a continuación de los que cumplieron con la clasificación, siempre que no supere la cantidad de autos autorizados para el circuito.

Quienes se encuentren en estas condiciones serán ordenados en la grilla mediante un sorteo que realizarán los Comisarios Deportivos.

Durante el desarrollo de la Tanda de Clasificación los boxes permanecerán cerrados, es decir que quien ingresa a boxes no podrá volver a la pista y deberán dirigirse al Parque Cerrado.

Si se detiene una tanda con Bandera Roja, todos los autos con absoluta precaución aminorarán la marcha y se dirigirán a la línea de Bandera Roja, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado, hasta que se reanude la tanda, por el tiempo restante de la misma. En ese momento los participantes podrán ser asistidos exclusivamente para poner en marcha el motor mediante sistemas externos.

Los autos que fueran asistidos en cualquier sector de la pista, así como los que ingresaron a boxes, no podrán continuar la Tanda.

Con la exhibición de la Bandera Roja, finaliza la toma de tiempos

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación el ordenamiento de la largada de la Prueba Final se hará de acuerdo al Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente reglamento.

Art. 14.1 PRUEBAS FINALES

En cada evento del Campeonato Argentino de Fórmula Renault 2.0-2016, se realizarán dos Pruebas Finales, asignándose el puntaje establecido según la escala del Art. 3 del presente Reglamento.

Estas Finales se realizarán, en los días y horarios establecidos en el cronograma de cada evento elaborado por AUTO-SPORTS.

La distancia a recorrer en cada Prueba Final (desde la luz verde hasta el final) será de un mínimo de cincuenta (50) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km se cumplan treinta (30) minutos de carrera para la carrera del día sábado y 25 minutos para la carrera del día domingo.

De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

Art. 14.2 LARGADA PROCEDIMIENTO (resumen RDA)

Será el reglamentado en las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Deberá ser Largada Detenida.

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores, 2/5 (dos minutos reales); cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Líder, según corresponda.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin trasponer la línea del “cajón de grilla”.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de un (1) segundo y no más de cuatro (4) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art. 15 CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y/o R.P.P.

La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación en el vehículo en la Verificación Previa, ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del R.D.A.

Art. 16 COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

El combustible será provisto por AUTO-SPORTS S.A. siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ser llevado al surtidor, limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición .

Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos esta totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de \$5.000. la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Art. 17 NEUMATICOS

Los neumáticos a utilizar en las pruebas oficiales serán los provistos y distribuidos por AUTO-SPORT S.A.

A las 14,30 horas de la víspera de la verificación Previa, en las instalaciones del autódromo y en presencia de un Comisario Deportivo u otro Oficial Deportivo de la C.D.A. uno de AUTO-SPORT S.A. y los equipos presentes se efectuará el sorteo de un juego de cuatro cubiertas por auto de compra obligatoria.

Del mismo participarán todos los inscriptos en las condiciones establecidas en el Presente Reglamento de Campeonato.

Terminado el sorteo se procederá a labrar un acta donde conste el resultado, la misma será firmada por un Comisario Deportivo, los concurrentes y/o pilotos presentes en el acto. El original del acta será entregada a los Comisarios Deportivos.

Los Comisarios Deportivos podrán disponer el control de su utilización a la entrada o salida del sector de boxes en cada sesión oficial o en el momento que ellos consideren apropiado.

En cada competencia el participante podrá sellar un máximo de diez (10) cubiertas de las cuales, cuatro (4) deberán ser nuevas y el resto, hasta completar las 10 citadas anteriormente, usadas selladas por él en competencias anteriores del presente campeonato.

Para la primera competencia de la temporada, solo se podrán sellar cubiertas nuevas, pudiendo adquirir un máximo de ocho (8) neumáticos.

Una vez iniciado el Campeonato, para la primera competencia que compita un nuevo participante podrá adquirir un máximo de ocho (8) cubiertas y proceder al sellado y uso de las mismas, esta posibilidad se le brindará también en el caso que cambie de equipo y no disponga de cubiertas usadas por él. En ningún caso y sin excepciones, se sellan cubiertas nuevas que no hayan sido adquiridas en el evento.

No existe ninguna posibilidad de cambio de cubiertas, salvo fallas de fabricación constatadas y certificadas por el fabricante antes de ser utilizadas. Luego de haber rodado NO HAY POSIBILIDAD DE REEMPLAZO.

Es OBLIGATORIO poseer un mínimo de seis (6) neumáticos para lluvia que hayan sido provistos por AUTO-SPORT S.A. En caso de PISTA HUMEDA la elección de neumáticos a utilizar queda al exclusivo criterio de los pilotos.

Los neumáticos para lluvia no tendrán en ningún momento del evento limitaciones en cuanto a la cantidad utilizada y será responsabilidad de cada concurrente tener en su poder el número de neumáticos necesarios para el caso de lluvia AUTO-SPORT S.A. no venderá gomas para pista húmeda salvo que sea por encargo previo y las solicitadas serán entregadas en la competencia siguiente.

Art. 17.1 CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMATICOS

Durante el desarrollo del evento queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema como así también el tratamiento de los mismos con líquidos antiderrapantes o similares.

No se permitirá "dibujar" los neumáticos para piso seco.

Art. 17.2 HORARIOS DE ENTREGA Y SELLADO

El horario de entrega y sellado de los neumáticos nuevos y usados será

Día del sorteo

Desde la finalización del mismo y hasta las 19: 00 Hs

Día de pruebas oficiales

La venta: de 08.00 a 19:00 Hs

El sellado: de 08: 00 a 12 00 Hs

Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los tramites correspondientes **NO PODRA ADQUIRIR NI SELLAR CUBIERTAS.**

Solamente se contemplaran casos reglamentarios establecidos en el Art. 17 párrafo 8º.

Art. 17.3 USO DE LOS NEUMÁTICOS SELLADOS

Desde el comienzo de los entrenamientos a los cuales se refiere el Art. 7 del presente reglamento, los únicos neumáticos que pueden ser utilizados son los sellados para ese evento. El no cumplimiento de esta disposición implicará la aplicación de las sanciones que determinen los Comisarios Deportivos.

<h2>Art. 18 CAMBIO DE MOTORES</h2>

A partir de las pruebas de entrenamiento cada participante dispondrá del motor que le fuera asignado según lo establecido en el Art. 12 del presente Reglamento.

Quien requiera el cambio de un motor por problemas técnicos deberá ser previamente autorizado por escrito por el representante de AUTO-SPORT S.A. y comunicado fehacientemente a los Comisarios Deportivos actuantes.

Salvo en el caso que los Comisarios Técnicos, en conjunto con quien designe AUTO-SPORT S.A. determinen que existe rotura del motor y que la misma no está motivada en el uso incorrecto o negligente de la unidad,

cada cambio de motor que se efectuó será abonado en las condiciones que indique AUTO-SPORT S.A. al precio establecido en el Protocolo Financiero.

Para el caso de ser autorizado el uso de otra planta motriz la misma será adjudicada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 y el sorteo será realizado entre las unidades que se encuentren en existencia.

En todos los casos el cambio de motor realizado con posterioridad a una salida a pista implicará la penalización con un lastre de 15 Kg instalado en el lugar y condiciones que determinen los técnicos.

Para aquellos eventos donde se corran dos carreras se aplicará la penalización únicamente para la carrera donde se efectúa dicho cambio de motor durante ese fin de semana.

Art. 19 ORDEN DE PRIORIDAD

Para las tres últimas competencias del Campeonato se conformará una lista de Pilotos Prioritarios, que estará integrada por los diez (10) primeros pilotos que encabezan el Ranking de la categoría hasta el momento de la realización de la carrera en disputa.

Tales pilotos tendrán derecho a tomar parte en la Prueba Final ocupando el o los últimos puestos en la Grilla de Partida.

Queda establecido así mismo que no se agregarán nuevos autos a los permitidos, quedando consecuentemente fuera de carrera, él o los últimos autos que hubiesen registrado tiempo clasificatorio.

En caso de haber sido cuestionado técnica o deportivamente un piloto Prioritario, después de realizada la Clasificación, este perderá dicha prioridad pudiendo largar solamente si el máximo de autos admitidos se lo permite, salvo que los Comisarios Deportivos determinen que la exclusión es por el total del evento.

Art. 20 INTERRUPCION POR LLUVIA

Si durante el desarrollo de una Prueba Final comienza a llover, las autoridades de la prueba podrán disponer la detención de la carrera con una bandera roja, además en el resto de los puestos se exhibirá la bandera roja indicando la interrupción de la prueba, siendo desde ese momento de aplicación los Art. 15.3 ó 16.2 de las Prescripciones para Competencias en Pista del R.D.A., según corresponda.

Exclusivamente en la zona de la grilla se deberá realizar el cambio de neumáticos slick por los de lluvia, siendo este el único trabajo permitido realizar en los autos.

En un lapso de tiempo no inferior a los 10 minutos y cuando el Director de Carrera considere que las condiciones de seguridad son las adecuadas se reanudará la prueba.

Si con posterioridad a este cambio de neumáticos dejara de llover los pilotos podrán ingresar a boxes libremente para realizar un nuevo cambio de cubiertas.

Art. 21 TELEMETRIA

Sé prohíbe el uso de telemetría ya sea en Entrenamientos, Clasificación o Carrera.

Art. 22 COBERTURA MEDICA

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplimentará conforme lo establece el R.D.A.

Art. 23 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Durante las Pruebas Oficiales, los vehículos deberán contar con todos los elementos de seguridad: pontones, trompa, alerón y cubre motor.

Si por cualquier razón alguno de estos elementos se desprendiera parcial o totalmente, al piloto en cuestión se le mostrará la bandera de reparación junto a una pizarra con el número del auto, lo que implicará la obligación de entrar a boxes a reponerlo.

Art. 24 NORMAS DE CONDUCCIÓN - SEGURIDAD GENERAL

Las instrucciones oficiales se les impartirán a los pilotos mediante las señales consignadas en el RDA.

Se prohíbe que los pilotos conduzcan el auto en dirección opuesta a la carrera, a menos que sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Un auto sólo puede ser empujado para extraerlo de una posición peligrosa, según dispongan los comisarios de pista.

Cualquier piloto que intente dejar la pista debe señalar su intención de hacerlo con tiempo suficiente y asegurarse de que pueda hacerlo sin peligro.

Durante las prácticas; series y las carreras, los pilotos sólo pueden utilizar la pista y deben observar en todo momento las disposiciones del RDA con respecto a comportamiento de conducción en los circuitos.

Un piloto que abandone un auto debe salir de éste cuando esté en punto muerto o con el embrague libre y con el volante ubicado en su lugar.

Las reparaciones de un auto sólo pueden ser llevadas a cabo dentro o fuera del garage de los boxes, en la calle de trabajos y en la grilla de largada con las limitaciones previstas en las Prescripciones para Pista del RDA.

En la calle de boxes se aplicará un límite de velocidad de 60 km/h. durante las prácticas; las series y la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicarán las sanciones que correspondan según la prueba que se trate.

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las prácticas; las series o la carrera, debe dejar la pista o volver a su box ni bien resulte seguro hacerlo.

El incumplimiento con los requisitos de seguridad generales del RDA y de este Reglamento Deportivo pueden dar lugar a la exclusión del auto y del piloto pertinente de la Prueba.

La calle de boxes será dividida en dos carriles. La calle más cerca al muro de boxes es designada como la **“calle rápida”**; la calle más cercana a los garajes es designada como la **“calle de trabajos”** y es la única zona donde puede realizarse cualquier trabajo en un auto.

Hasta no recibir la señal de apertura de boxes (sonora o semáforo verde), para las prácticas, clasificación, series y final, ningún auto podrá dirigirse a la salida de boxes, bajo pena de sanción. Los Comisarios Deportivos podrán detener al auto infractor por el tiempo que ellos determinen.

Ningún miembro de un equipo puede asistir a un auto detenido en pista sin previa autorización de las autoridades deportivas.

Art. 25 SANCIONES Y MULTAS

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de

grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se este disputando o, del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.

Los comisarios deportivos estarán facultados para aplicar una suspensión de una (1) fecha aplicable para la próxima competencia siendo esta medida apelable.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Además se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCION	FINAL
FALSA LARGADA	Penalización Box ó Recargo de tiempo
SOBREPASO CON BANDERA AMARILLA	Penalización Box ó Recargo de tiempo
SOBREPASO CON A.S.	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA PELIGROSA	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA ANTIDEPORATIVA	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

Si la infracción ocurre en las últimas seis vueltas de la Prueba Final, el recargo mínimo de tiempo será de 30 segundos.

OTRAS PENALIZACIONES		
INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
EXCESO VELOC. EN BOXES (práctica)	MULTA	\$1.500
VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA	MULTA	\$1.000
NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO	MULTA	\$1.000
EXTRAVIO DEL SENSOR	MULTA	\$6.000
SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA	MULTA	\$1.000